



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA COMISIÓN GESTORA DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2012.

Señores Concurrentes:

Presidenta:

D^a. M^a Prado Gómez Muñoz

Vocales:

D. Eusebio García Jiménez

D^a. Mirella Gómez Muñoz

D. Oscar Gómez Cantalejo

D. José Luis Muelas Jiménez

Secretaria:

D^a. M^a Teresa Felipe Castillo

En Gamonal a catorce de junio de dos mil doce.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia de la Sra. Presidenta, D^a. M^a Prado Gómez Muñoz, con la asistencia de la Secretaria, los Señores expresados al margen, al objeto de celebrar esta sesión para la

que previamente habían sido convocados.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a las veinte horas y dos minutos pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.-

Por orden de la Sra. Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 15 de marzo de 2012 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011. INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. TOMA DE CONOCIMIENTO.

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 25 de abril de 2012 del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, formulada por el Sra. Secretaria-Interventora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2011 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	433.517,45 €	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	650.355,17 €	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		-216.837,72 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	1.552,99 €	
5.- Desviaciones negativas de financiación	147.725,01 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	75.918,54 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		5.252,84 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		49.285,60 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		92.257,75 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	0,00 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	90.467,07 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	1.790,68 €	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		174.837,04 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	158.304,17 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	10.703,70 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	5.829,17 €	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		-33.293,69 €



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		552,99 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		-33.846,68 €

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado negativo por lo que se acuerda que se adopten las medidas legalmente previstas para corregirlo.

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procedase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporalas al ejercicio 2012.

Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.”

Asimismo se da lectura al Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por Secretaría en el expediente de aprobación de la Liquidación del presupuesto 2011:

Doña M^a Teresa Felipe Castillo, Secretaria-Interventora de la EATIM de Gamonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (TRLEP), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2011, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 d) de la LEP, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC (artículo 19.3): “*Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*”

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio. La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Analizando la ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 obtenemos:

El Proyecto de Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2011 **INCUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit).

Como consecuencia del resultado de la Estabilidad Presupuestaria y según el artículo 22 del TRLEP las entidades locales que no cumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria están obligadas a la **aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses** desde su aprobación o liquidación del Presupuesto (...) en situación de desequilibrio, de un **plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años**.

Según el artículo 16.2 del Reglamento de desenvolvimiento de la LEP, la Intervención Local elevará al Pleno un Informe sobre el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLHL, referidos a la aprobación del presupuesto, sus modificaciones y su liquidación.

Cuando el resultado de evaluación sea de incumplimiento a la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección general de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la CCAA que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

El Consejo de Ministros fija anualmente un porcentaje de déficit público por debajo del cual no es necesario elaborar un Plan Económico-Financiero de Reequilibrio del art 22 del TRLEP. Para la liquidación del ejercicio 2011 (se toma como referencia el porcentaje de 2010 pues a fecha de confección de este informe todavía no se ha fijado porcentaje para 2011) se ha fijado este porcentaje en el 5,53 por ciento de los ingresos no financieros consolidados para cada entidad local.

2.- RESULTADO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2011:

Necesidad de financiación = **-216.409,72 € (-49,92 %)**

Resultado de la evaluación: **INCUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA** (equilibrio o superávit).



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Visto que no se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se supera el porcentaje fijado por el Gobierno para el año 2010 (5,53 % sobre los ingresos no financieros) el Ayuntamiento está obligado a la **aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses** desde la aprobación o liquidación del Presupuesto 2011 en situación de desequilibrio, de un **plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.**

En consecuencia el Interventor está obligado, cuando el resultado de la evaluación sea de **incumplimiento, a remitir el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la CCAA que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.**

Este es el informe que en cumplimiento de imperativo legal se emite, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL Y EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR ANEXO. TOMA DE CONOCIMIENTO

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 11 de abril de 2012 del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O.- Siendo que está próxima la fecha de apertura de la Piscina Municipal y habiendo renunciado a la prórroga del contrato de gestión de la piscina municipal y explotación de café-anexo el anterior adjudicatario, esta Alcaldía, de conformidad con las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la EATIM de Gamonal, de fecha 21 de noviembre de 2011, en el que se dispone la delegación de atribuciones de la Comisión Gestora en la Presidenta de la misma, en los términos del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, RESUELVE:

Se inicie el expediente de contratación de la gestión del **Servicio de Piscina Municipal y explotación del Café-bar anexo**, pudiendo seguirse por el procedimiento abierto tomando como único criterio de adjudicación para la selección de la oferta económicamente mas ventajosa, el del MAYOR CANON OFERTADO sobre el mínimo establecido, y tramitación urgente, motivada al estar próxima la temporada de apertura de la piscina que hace precisa la reducción de plazos”



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

CUARTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA AGE Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL AMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Se da lectura a una Propuesta de la Presidencia de fecha 11 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:

“D.^a M.^a del Prado Gómez Muñoz, Presidenta de la Comisión Gestora de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la misma, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El 24 de enero de 2008 se formalizó el Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de febrero de 2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 15 de febrero de 2008.

Dicho Convenio tiene su base jurídica en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local (BOE de 3 de agosto).

Dicho acuerdo configura una red de espacios comunes de atención al ciudadano que supondrá en el futuro el que los ciudadanos puedan acceder a un creciente número de servicios normalizados de presentación de documentos, información y gestión de trámites y procedimientos.

El convenio Marco tiene por objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiéndose por tales las firmantes de este Convenio y las Entidades Locales que se adhieran al mismo.

Inicialmente, las entidades locales que se adhieran al Convenio Marco, se comprometen a prestar un primer nivel de servicios correspondiente al de las oficinas de contacto, es decir, a la recepción, registro y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que dirija el ciudadano a la Administración Pública.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

En virtud de lo expuesto, la Presidenta de la Comisión Gestora de la EATIM de Gamonal, propone el siguiente acuerdo a adoptar:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de 24 de enero de 2008, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 35 de 9 de febrero de 2008 y en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” núm. 35 de 15 de febrero de 2008, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.”

DEBATE Y VOTACIÓN. Interviene el Sr. Muelas: muy acertado el Convenio, ya me estuvo explicando el otro día Maite en que consiste. Felicidades por la propuesta.

La Comisión Gestora acuerda por unanimidad solicitar la adhesión al anterior Convenio.

QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA EATIM DE GAMONAL EN DEFENSA DEL ABONO TRANSPORTE.

Se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con el siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gamonal, al amparo de lo establecido en los Art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente

MOCIÓN

Desde el año 2000, gracias a una iniciativa que en su momento impulsó el Gobierno Regional, se firmó un acuerdo entre las Comunidades Autónomas de Madrid y de Castilla-La Mancha, para extender las ventajas del abono transporte del Consorcio de Transporte de Madrid a las zonas de Castilla-La Mancha que son limítrofe con el objetivo de ofrecer mejores condiciones para los ciudadanos, tanto de Madrid como de nuestra región que se desplazan diariamente entre ambas Comunidades, facilitando el uso de un billete único que dé acceso a todos los servicios de transporte público necesario para este tipo de desplazamientos.

Desde que se puso en marcha, y en estos diez años de experiencia, ha sido más 700.000 los usuarios de ambas Comunidades Autónomas los que se han beneficiado de las ventajas de este acuerdo y, sobre todo, ha facilitado las comunicaciones entre las dos regiones vecinas entre las que existe una gran relación de viaje, por motivos laborales, de estudios o, incluso, familiares.

También este acuerdo ha impulsado la utilización del transporte público que siempre es y será



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

un modo de transporte más económico, más social y más sostenible, sobre todo en tiempos de crisis.

En la actualidad son 119 las localidades de nuestra región; 28 de Guadalajara, 77 de Toledo y 4 de Cuenca; incluidas en las coronas E1 y E2 del abono transporte; y en términos de población el abono transporte beneficia a más de 510.000 personas que residen en estas localidades de nuestra región.

El convenio vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, fue aprobado por unanimidad de las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha en marzo de 2011, fija una financiación anual de estas subvenciones distribuidas en un 34% de la Comunidad de Madrid y en un 66% de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

La renovación del convenio supone mantener el servicio para este importante grupo de población, que además se ubica en las zonas de mayor crecimiento demográfico de Castilla-La Mancha y, por tanto, resulta una actuación muy útil y necesaria para muchas personas y supone una medida de apoyo a los jóvenes, que cuentan con una tarifa más barata y contribuya a que se mantenga el domicilio fiscal y el lugar de residencia en nuestra Comunidad; sin perjuicio de que se tengan que trasladar por motivos laborales o de estudios, pudiéndolo hacer de manera cómoda y económica.

Transcurridos más de 4 meses desde la vigencia del Convenio, sin que el Gobierno regional haya sido capaz de cerrar un nuevo convenio, se hace necesario que se adopten las medidas necesarias que garanticen la continuidad del mismo y un marco jurídico estable y definitivo.

Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Gamonal solicita del Pleno la declaración de urgencia y la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que tome las medidas necesarias para garantizar que los castellanomanchegos puedan seguir utilizando con las mismas condiciones que hasta la fecha el abono transporte del Consorcio de Transporte de Madrid (zonas tarifarias E1 y E2):
2. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que negocie con la Comunidad Autónoma de Madrid la prórroga del convenio manteniendo el acuerdo actual, evitando acciones que pretendan eliminar derechos de estudiantes y trabajadores principalmente.
3. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que de continuidad a los servicios de transporte público que vienen funcionando en nuestra región con los Planes ASTRA de Guadalajara y Toledo y el transporte Integrado de la Zona de Molina de Aragón.
4. Rechazar la subida de precios realizada por la Comunidad de Madrid que supone un incremento del precio del Abono transporte de un 8% de media.”



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

DEBATE Y VOTACIÓN. Interviene el Sr. Muelas: antes de realizar su exposición pregunta a la Sra. Secretaria si el funcionamiento del Pleno se rige por el Reglamento Orgánico del Pleno de Talavera, puesto que el mismo solo permite la presentación de 2 proposiciones por grupo político cuando aquí se están presentando 4.

Sra. Secretaria: No, no nos regimos por dicho Reglamento. La EATIM de Gamonal no tiene aprobado Reglamento Orgánico del Pleno.

Sr. Muelas: dirigiéndose a Sra. Presidenta ¿vas a defender tu la moción? Es para dirigirme a ti.

Expone que le ha sorprendido la moción propuesta, pues se trata de un corta-pega de las presentadas por el partido socialista en otros ayuntamientos, y en Gamonal tenemos bastantes problemas que resolver como para hacer este tipo de propuestas partidistas. En cualquier caso su voto será favorable pues ya en el año 2003 se presentó esta moción en el Ayuntamiento de Talavera instando del Gobierno regional la firma del mencionado convenio. Esta moción mira por la economía de la gente y la apoyo, lo que me molesta es que el Partido popular el 29 de marzo de 2004 presentó esta moción en el Ayuntamiento de Talavera y el PSOE votó en contra.

Sra. Presidenta: hemos presentado esta propuesta pensando en el bien de Gamonal, pensando en la gente del pueblo que va a trabajar o estudiar a Madrid, no lo hacemos pensando en un fin partidista, sino pensando en Gamonal.

Sr. Muelas: el argumento de la propuesta es real, y mirando por la economía de la gente voto favorable aunque me quejo porque se votó en contra por el PSOE en el Ayuntamiento de Talavera.

No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación aprobando por unanimidad la Preinserta propuesta en sus propios términos.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA EATIM DE GAMONAL POR EL MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN SANITARIA EN LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con el siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gamonal al amparo de lo establecido en los Art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente:

MOCIÓN

Desde que se asumieran las transferencias sanitarias en el año 2002 la sociedad castellano-manchega ha conseguido que la sanidad pública en nuestra región sea un ejemplo a seguir en toda España.

En los últimos años se ha hecho un esfuerzo importantísimo en la creación y la mejora de infraestructuras, en la adquisición de tecnología y en recursos humanos que han permitido una atención de calidad a los ciudadanos. Además, se han incrementado los recursos humanos en más de un 50%, mejorando también las condiciones laborales a través de acuerdos con los representantes de los trabajadores. También hemos avanzado sensiblemente respecto a la mejora tecnológica.

Desde las transferencias sanitarias a nuestra Comunidad Autónoma, gobernada por el PSOE, se han construido Centros de Especialidades, Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Salud y nuevos consultorios médicos, y se han hecho mejoras en otros muchos, la mayoría de ellos en municipios muy pequeños, donde residen gran número de personas mayores y donde se pasa consulta para evitar desplazamientos que para muchas personas resultan imposibles por su avanzada edad o por no disponer de vehículo propio.

En las últimas semanas hemos conocido los recortes en la plantilla de médicos y enfermeras que están llevando a cabo las Gerencias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en las Área de Atención Primaria de las distintas provincias, con numerosos despidos entre los profesionales médicos y de enfermería, que cubrían el descanso de los sanitarios que el día anterior habían realizado guardias de 24 horas.

La supresión de esos contratos implica el cierre de consultas el día después de la guardia, lo que conlleva una merma en la calidad asistencial a los usuarios de muchos municipios de la provincia, y en otros muchos casos supone el cierre de consultorios médicos en los núcleos de población más pequeños.

En los pueblos y en los núcleos de población mas pequeños, sus vecinos cuentan con consulta médica al menos un día a la semana. El hecho de que los profesionales que realizan las



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

guardías en los Centros de Salud tengan que librar el día que atienden las consultas, conllevará la pérdida de la asistencia sanitaria en las mismas.

Pero también puede ocurrir que en municipios con mayor población, donde se pasa consulta todos los días de la semana, se pierda un día de prestación.

Por lo tanto, los ciudadanos de la región perderían los niveles asistenciales y la seguridad que han tenido hasta ahora, ya que solo se les podría atender en caso de urgencia los días de cierre de consultas.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la declaración de urgencia y la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Gamonal considera imprescindible mantener el nivel de prestaciones sanitarias que se han dado hasta hoy a los ciudadanos de la provincia de Toledo.
- 2.- El Ayuntamiento de Gamonal considera necesaria la inversión en la sanidad pública, debido fundamentalmente a las características de nuestro territorio.
- 3.- Queremos dejar constancia de que este no es solo un problema de atención a los ciudadanos, es también un problema de desarrollo de las comarcas, ya que si no se prestan estos servicios esenciales apenas llegarán ciudadanos a asentarse en nuestros pueblos, ni tampoco vendrán visitantes, condenando así a las zonas de la provincia cuyo principal activo es el turismo. Esta medida sería nefasta para un gran número de municipios que se verán abocados al despoblamiento.
- 4.- Mostrar nuestro total rechazo al cierre de consultas médicas en los municipios de la provincia de Toledo.
- 5.- Dar traslado del presente acuerdo :
 - al consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - al Gerente del SESCAM
 - al gerente del Área de Salud de Talavera de la Reina.”

DEBATE Y VOTACIÓN. Expone el Sr. Muelas su posición: después de 28 años de desgobierno, el Gobierno de Cospedal está dispuesto a hacer lo necesario para mantener la asistencia sanitaria. El Plan de Calidad de los Servicios Sociales Básicos es una medida necesaria para evitar la quiebra del sistema sanitario. No son decisiones agradables de tomar, son políticas impopulares y en el momento en que se tienen que tomar, aunque el punto de inflexión fue hace 3 años, cuando estas medidas se tenían que haber tomado.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

No produciéndose mas intervenciones se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado: 4 votos a favor (PSOE) y 1 abstención (PP). En consecuencia se aprueba por mayoría la Preinserta propuesta en sus propios términos.

SEPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA EATIM DE GAMONAL PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PROMUEVA UN PLAN DE EMPLEO PARA DESARROLLAR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con el siguiente tenor literal:

“D/Dña.MARIA DEL PRADO GOMEZ MUÑOZ

D/Dña.EUSEBIO GARCIA JIMENEZ

D/Dña.MIRELLA GOMEZ MUÑOZ

D/Dña.OSCAR GOMEZ CANTALEJO

Concejales del ayuntamiento de GAMONAL cuyos datos obran en ese ayuntamiento, comparecen y como mejor sea de proceder DICEN:

Que mediante el presente escrito en tiempo y forma, vienen a presentar MOCION a fin de que sea incluida en el Orden del Día del próximo Pleno del Ayuntamiento de GAMONAL, todo ello al amparo del art.-97 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

El alto índice de desempleo que se registra en la gran mayoría de los municipios de la provincia de Toledo se ha convertido en la principal preocupación de los ciudadanos y, por tanto, las medidas para paliarlo deben ocupar un lugar preferente en la actuación de todas las Administraciones Públicas.

La existencia, cada día más, de un número mayor de parados de larga duración, así como las difíciles situaciones económicas por las que atraviesan muchas familias, hace necesario contar con herramientas que permitan a las administraciones atender estas necesidades.

Es por ello que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia demandan con urgencia la promoción de acciones que permitan ofrecer un mínimo de cobertura económica a esas personas y familias, cuyo trabajo permitirá además a los consistorios realizar obras, servicios o actividades que redunden en una mejora de los servicios que prestan a los ciudadanos, más aún



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

teniendo en cuenta las dificultades que se encuentran los Ayuntamientos como consecuencia de la reducción de los ingresos municipales y la falta de pago de otras administraciones. El Grupo Municipal Socialista de GAMONAL considera que, en este contexto, es fundamental promover acciones de fomento del empleo, tal y como están haciendo otras Diputaciones Provinciales, con el consenso de todos los grupos políticos.

Del mismo modo, es un hecho que la Diputación Provincial de Toledo cuenta con un importante remanente de tesorería procedente del ejercicio 2011, que no podría tener mejor destino que la financiación de un Plan de Empleo para los desempleados de la provincia que, tal y como se puede observar en precedentes existentes en otras provincias, muy bien podría canalizarse a través de los Ayuntamientos que la integran.

Por todo ello, a través de esta moción, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de GAMONAL solicita:

PRIMERO.- Que se inste a la Diputación Provincial de Toledo a que promueva un Plan de Empleo para desarrollar con los Ayuntamientos de esta provincia.

SEGUNDO.- Que se inste a la Diputación Provincial de Toledo a que destine la totalidad del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio económico de 2011, a la financiación de este Plan de Empleo.”

DEBATE Y VOTACIÓN. Interviene el Sr. Muelas: puedo parecer aburrido porque lea papel, pero he intentado estudiar y prepararme mi respuesta. Respeto esta moción y apoyo las políticas de empleo vengan de donde vengan. El paro es culpa en parte de las políticas de empleo existentes. ¿Son las administraciones las que deben crear empleo o las que deben crear las condiciones para generar empleo? Las Administraciones no son agencias de colocación. Es anecdótico que con los gobiernos del PSOE aumente el nº de funcionarios sobre todo interinos y las subvenciones. En cambio los gobiernos de PP potencian las condiciones para crear empleo. Con esta moción creo que se pretende otro Plan E, nefasto con el gobierno socialista.

No produciéndose mas intervenciones se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado: 4 votos a favor (PSOE) y 1 abstención (PP). En consecuencia se aprueba por mayoría la Preinserta propuesta en sus propios términos.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA EATIM DE GAMONAL EN DEFENSA DE LA ESCUELA RURAL Y DE LOS CENTROS RURALES AGRUPADOS.

Se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con el siguiente tenor literal:

“D. MARIA DEL PRADO GOMEZ MUÑOZ
D. EUSEBIO GARCIA JIMENEZ
D. MIRELLA GOMEZ MUÑOZ
D. OSCAR GOMEZ CANTALEJO

Concejales del ayuntamiento de GAMONAL, comparecen y como mejor sea de proceder DICEN:

Que mediante el presente escrito en tiempo y forma, viene a presentar MOCIÓN a fin de que sea aceptada por el Pleno de este ayuntamiento, todo ello al amparo del art.-97 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO DE HECHO

El día 21 de febrero de 2012, las Cortes de Castilla la Mancha aprobaron la Ley de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos.

Entre otras cuestiones, esta Ley ha dejado sin efecto el artículo 128.3 de la Ley de Educación de Castilla la Mancha: La Consejería competente en materia de educación mantendrá un centro docente público en aquellas localidades donde residan al menos cuatro alumnos y alumnas que cursen los niveles de educación infantil y primaria.

Existe una gran preocupación en las zonas rurales de la provincia de Toledo como en la Sierra de San Vicente, La Jara, la Campana de Oropesa, los Montes de Toledo y en los municipios más pequeños de otras comarcas toledanas relacionado con la posibilidad del cierre de los colegios incompletos y aquellos que se agrupaban en los CRAs.

Serían 87 los municipios de la Provincia de Toledo, más un centro de Talavera de la Reina (Barrio de Santa María), 325 maestros ordinarios, 85 itinerantes, bastantes de los 131 compartidos, orientadores, ATES y personal de cocina y comedor, los que podrían verse afectados por el cierre de los centros incompletos, tanto los agrupados como aquellos que están en un solo municipio.

Este tema está generando tensión social, graves dudas e interrogantes entre los ciudadanos de los municipios que forman parte de los Centros Rurales Agrupados y en otros municipios de la provincia que tienen colegios incompletos y, especialmente, entre los padres y madres que tienen sus hijos en edad escolar.

Toda esta preocupación además de por la supresión de artículo mencionado anteriormente viene motivada a raíz de las declaraciones del consejero de Educación, Marcial Marín, en el periódico La Tribuna de Talavera que pasamos a transcribir literalmente:

¿Provocará cierres en centros rurales agrupados?



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Hay centros rurales agrupados donde hay alumnos de distintas edades, cuatro, cinco, con un solo profesor que le imparte dos o tres horas a uno y en el resto de horas, al resto. ¿Por qué ese alumno no puede tener los mismos derechos que otros que viven a escasos kilómetros? Si es que compatible con una ruta de transporte escolar para que ese alumno de ESO, de Primaria, puede estar en un curso con otros alumnos recibiendo 25 horas lectivas y no dos... Hemos permitido más igualdad de oportunidades a esos alumnos que hoy tienen menos horas lectivas. Entiendo que si no es compatible esa ruta escolar, el centro no se cerrará...como hasta ahora. Lo que permitimos es mejorar la educación y dar mayor posibilidad a la igualdad de oportunidades. De la otra forma, si se mantuviera, no habría posibilidades.”

Creemos que estas declaraciones del Sr. consejero son como poco desafortunadas y contrarias al mantenimiento de centros rurales incompletos basándose en planteamientos totalmente erróneos que evidencian su desconocimiento del funcionamiento de la escuela rural.

Por todas estas razones proponemos someter al pleno de este ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º. - Rechazar rotundamente las declaraciones del consejero sobre la escuela rural, colegios incompletos y los colegios rurales agrupados.

2º. - Exigir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que no se cierre ningún Centro Rural Agrupado y se mantenga la actual configuración la red de centros incompletos, pidiendo y exigiendo su potenciación dadas las características de nuestra comunidad autónoma.

3º. Dar cuenta de los presentes acuerdos a la presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, al consejero de Educación, Cultura y Deportes y a los portavoces de los Grupos Políticos representados en la Cortes de Castilla la Mancha. “

DEBATE Y VOTACIÓN. Interviene el Sr. Muelas: ya veo lo trabajadas que están las mociones cuando no hay réplicas ni contrarréplicas. Propone a la Sra. Presidenta que trabaje en su programa electoral que asumió como propio cuando tomó posesión de su cargo.

Afirma que es curioso como ahora el PSOE se preocupa por la escuela rural, cuando estos pueblos pequeños están abandonados desde hace años. El futuro de estos pueblos está en el empleo.

Se está hablando de 87 centros. Es un disparate por los datos que ahora hago públicos. Son 7 los centros que se cierran y no 87 ya que en Castilla-La Mancha no hay 87 sino 70 centros, por tanto son 7 centros.

Son 11 kilómetros los que se van a tener que desplazar sus alumnos. El colegio de Parrillas durante muchos años ha tenido 10-11 alumnos, el PSOE puso la línea de corte en 4 alumnos para tener un CRA y ahora se crea alarma por que



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

se pone la línea de corte en 12 alumnos. Parrillas tiene 12 alumnos, 5 alumnos en Talavera y 5 en Navalcán, pero muchos de los que iban a Parrillas se desplazaban 18 kms. porque procedían de las fincas. Ahora se pone el grito en el cielo porque tienen que desplazarse 11 kms. Hoy en día no corre peligro, porque tiene 14 alumnos. Sus dirigentes no se han preocupado porque sus familias mantengan a sus niños en Parrillas.

Las aulas unitarias son pequeños colegios que dan una enseñanza de menor calidad para los alumnos. Este alumno cuando llegue a secundaria con 200 niños, no estará acostumbrado a estar con niños.

Durante años se ha estado hablando de calidad de la enseñanza, con un 34% de fracaso escolar ¿esto es calidad?

Sra. Presidenta: ¿ya has terminado? Cuando el Sr. Marín dice que la gente que ha estudiado en los pueblos cuando llegamos a los institutos es para nosotros un trauma, está equivocado. Yo he estudiado en un centro rural agrupado y tú también, como no voy a saber lo que es un CRA.

Un trauma es meter a un niño de 3 años en un autobús llorando, llevarlo a 11 kms. y cuando llegue ver como a sus compañeros les llevan sus madres al colegio y les despiden con un beso, a lo mejor al Sr. Marín no le interesa esto.

Dice el PP que estamos metiendo presión pero es que la educación es lo mas importante que tenemos.

Además no se garantiza el transporte gratuito, solo hasta que haya partida presupuestaria y cuando se acabe?

El Sr. Marín lo ve perfecto pero yo como madre no puedo consentirlo.

En Talavera se cierran 8 aulas de infantil, si hay tanta demanda ¿Por qué se cierran? Se va a ahorrar pero ¿que van a hacer con los niños, que van a hacer con las aulas llenas de material y con los profesores? Al Sr. Marín le parecerá perfecto que le desplacen con su familia a un sitio lejos de su lugar habitual de trabajo.

Sr. Muelas: con el PSOE ha habido mas interinidades, yo he tenido compañeros que se han tenido que desplazar a Guadalajara. Hablas de los niños que 3 años que tienen que subirse a un autobús, pero hay niños en la guardería que pasan muchas mas horas ahí metidos siendo tan pequeños.

El gasto mayor de la JCCM está en Sanidad y en Educación y por desgracia ahí es donde hay que recortar.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

En Talavera, la gente que sale a estudiar fuera de los pueblos, supone el mayor porcentaje de los que siguen estudiando enseñanzas superiores.

Dices que se van a cerrar 8 aulas ¿de donde ha salido ese dato? He hablado con la Concejala de Educación y no conoce ningún comunicado al respecto, ese dato no es real, todo lo contrario se va a crear un nuevo colegio, el Bartolomé Nicolau.

No produciéndose mas intervenciones se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado: 4 votos a favor (PSOE) y 1 abstención (PP). En consecuencia se aprueba por mayoría la Preinserta propuesta en sus propios términos.

PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

SEXTO.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se dá cuenta a los miembros de la Comisión Gestora, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 15-03-2012 hasta el día de hoy.

Los Sres. Miembros de la Comisión Gestora quedan enterados de dichas resoluciones.

SEPTIMO.- DESPACHOS DE ALCALDIA.

No hay.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Muelas: quiero formular un ruego, por favor he recibido quejas, no ha venido ninguno de los que me las han trasladado, pero por favor termina de reunirte con los bares para tomar una decisión sobre el Hogar del Pensionista, que cumpla los horarios... Ruego una respuesta rápida.

Solo a modo informativo, he comprobado que el Ayuntamiento tiene pagina web, felicidades, es una demanda de hace tiempo y espero que esté actualizada, que se cuelguen las actas... Quisiera saber cual es su coste y la empresa que la ha realizado.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Sra. Presidenta: te va a contestar Maite que es la administradora.

Sra. Secretaria: la página cuesta 35 € al trimestre.

Sr. Muelas: ah vale, que pagas un hosting y tu actualizas los contenidos, pues Felicidades Maite, pues con el trabajo que tienes además mantener actualizada una página web supone dedicarle mucho tiempo.

Sra. Secretaria: Gracias. La empresa donde está alojada es l&l.

NOVENO.- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 20 horas 58 minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Presidenta, de la que yo, Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85